

Proyecto antievasión: contadores piden a Hacienda incorporar el derecho del contribuyente a equivocarse y ampliar plazo de la Operación Renta

En una carta enviada al ministro Marcel, el colegio profesional pide también incluir el derecho a ser objeto de una carga tributaria justa y no desproporcionada.

Nota publicada originalmente el lunes 27 de mayo en Diario Financiero

Ha llegado carta al ministro de Hacienda, Mario Marcel. ¿El remitente? El presidente del Colegio de Contadores de Chile, Osvaldo de la Fuente.

¿El trasfondo? El proyecto que refuerza el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, hoy en trámite en la comisión de Hacienda del Senado tras su paso por la Cámara de Diputados.

En la misiva, el timonel del colegio profesional se muestra favorable a modificar La gobernanza del Servicio de Impuestos Internos (SII), dotándolo de mayores facultades para controlar la evasión y la elusión, pero también estableciendo un mayor nivel de autonomía ante el ciclo político.

Por una parte, De la Fuente sostiene que primero es "clave" contar con un diagnóstico "confiable y significativo" del fenómeno de La evasión, pues Lo que no se mide correctamente no se puede gestionar. "A La fecha solo conocemos La cifra de evasión, que aún no genera consensos, pero aún desconocemos donde se genera La evasión, ¿es en el sector informal o formal ¿En La PYME o en La gran empresa?", se pregunta.

El presidente del colegio pide al ministro abordar de manera "integral" el fomento del cumplimiento tributario: "Es importante dotar al SII de mayores facultades en el combate a la evasión, sin embargo, es clave se garantice la gestión eficiente de dichas facultades con estricto apego a los derechos de los contribuyentes. Aumentar La confianza en el sistema tributario debe ser un objetivo central".

Derecho a equivocarse y a una carga justa

Luego de esta introducción, el Colegio de Contadores le entrega cinco propuestas a Teatinos 120 para reforzar los derechos de los contribuyentes, pidiendo que sean incorporados en el proyecto de cumplimiento.

La primera medida es incorporar a nivel de los derechos de los contribuyentes el derecho a recibir un servicio eficiente y de calidad de la autoridad fiscal, el derecho al error (este último consagrado por ejemplo en países como Estados Unidos) y el derecho a no pagar más de los impuestos correctos), lo que -dice el colegio- "fortalece la economía de opción de los contribuyentes y genera certezas.

En cuanto al derecho al error, se establece que se busca diferenciar entre quienes cometen

equivocaciones por negligencia y de manera recurrente, respecto de los contribuyentes que por una vez se equivoca en su cumplimiento tributario o se retrasa en la presentación de alguna declaración jurada o formulario: "En nuestro país, con un sistema tributario cada vez más complejo y plataformas de declaración que aún presentan deficiencias, garantizar el derecho al error parece un tema de justicia. No podemos mirar a quien comete un error involuntario como un evasor", dice la misiva.

Una segunda idea tiene que ver con hacer más eficiente a la autoridad fiscal y garantizar el derecho a recibir devoluciones oportunas de impuestos y corregir a tiempo observaciones y actuaciones administrativas. Para esto, proponen incorporar el silencio positivo a favor del contribuyente en procesos críticos. O sea, que luego de transcurrido un tiempo sin respuesta, se entienda una solicitud por aprobada favorablemente por el contribuyente ante el SII.

Dotar de mayor transparencia a la gestión de la autoridad fiscal en materia de calidad del servicio y atención del contribuyente es La tercera idea. Así, el colegio plantea que, parte de la remuneración variable de los funcionarios del SII quede sujeta a indicadores de gestión que sean de público conocimiento, estableciéndose la obligación que sean divulgados en La web de SII, tal como ya ocurre con Las estadísticas de cumplimiento tributario según art 35 del código tributario.

Dotar de mayores facultades a la Defensoría del Contribuyente (Dedecon) en defensa de los contribuyentes Pyme, incluyendo la defensa judicial, es otra de las sugerencias del colegio profesional. "Por otra parte, fortalecer su autonomía respecto a SII, estableciendo que tenga La obligación de reportar dos veces al año al Senado de La República respecto de su gestión y ejercicio integro de sus facultades en defensa de Los contribuyentes", agregan.

Una última medida es incorporar en el proyecto en el Senado una medida "central" de facilitación del cumplimiento tributario, modificando el Código Tributario para ampliar el plazo de la Operación Renta en forma permanente hasta el 30 de junio de cada año. Hoy, dicho proceso concluye el primero de mayo para las personas naturales.